



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 958 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 NOV 2024'

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LV de Consejo Universitario, de fecha 18 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, y sus modificatorias; establece en su "Artículo 7: Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". Asimismo, señala en su "Artículo 8. Tipos de capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en su "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023; establece en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: (...). 13.1.1. Licencia con goce de haber. (...). d) Por capacitación oficializada.- Se otorga al docente que lo solicita conforme lo establece y norma el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 958 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Solicitud S/N, de fecha 31 de octubre de 2024, el docente D.Sc. Demetrio Angelo Lama Isminio, solicita al Director (e) del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada para participar en el "V Curso Latinoamericano de Micromorfología de Suelos" que se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno – Perú; para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que con Informe N° 015-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB/D.D.A., de fecha 04 de noviembre de 2024, el Director (e) del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, emite opinión favorable a la solicitud presentada por el docente D.Sc. Demetrio Angelo Lama Isminio;

Que mediante Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 136-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de noviembre de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia con efectividad del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones del docente D.Sc. Demetrio Angelo Lama Isminio, quien ha sido invitado a participar en el "V Curso Latinoamericano de Micromorfología de Suelos", a llevarse a cabo en las instalaciones de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agrónoma y de Ingeniería Geológica – Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Perú. ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su evaluación y ratificación en Consejo universitario";

Que en ese sentido, mediante el Oficio N° 1128-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 136-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, solicitando se ponga a consideración del Consejo Universitario para su respectiva ratificación;

Que en atención al Oficio N° 1279-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Vicerrectora Académica (e), el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1584-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 11 de noviembre de 2024, remite el Informe N° 689-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, donde se informa respecto a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación oficializada concluyendo entre otros aspectos que, (...) en base a lo sustentado, la licencia con goce de haber a partir del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2024, solicitado por el D.Sc. Demetrio Angelo Lama Isminio, es procedente;

Que asimismo mediante el Informe Legal N° 402-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Vicerrectorado Académico, concluyendo que por las consideraciones expuestas, opina: (...). 3.2. En virtud de la documentación obrante en el expediente, hace prever que se cumpliría con los requisitos exigidos para acceder a la licencia por capacitación oficializada solicitada por el docente D.Sc. Demetrio Angelo Lama Isminio;

Que con Oficio N° 1307-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 136-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de noviembre de 2024, para su correspondiente ratificación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 958 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2024, acordó ratificar la **Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 136-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 05 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 136-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 05 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la cual se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia con efectividad del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones del docente **D.Sc. Demetrio Angelo Lama Isminio**, quien ha sido invitado a participar en el "V Curso Latinoamericano de Micromorfología de Suelos", a llevarse a cabo en las instalaciones de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agrónoma y de Ingeniería Geológica – Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.